



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 06 de Junio del 2023.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 046-2019-MPLC, de fecha 07 de marzo de 2019; Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09 de Julio de 2019 ; Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 007-2019-MPLC, de fecha 10 de julio de 2019; Acuerdo de Concejo N° 189-2021-MPLC, de fecha 26 de noviembre de 2021; Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 24 de noviembre de 2021; Carta N° 001-2021/RAM-MPLC, de fecha 17 de Diciembre de 2021; Informe N° 1059/2021-GDEA-MPLC, de fecha 30 de noviembre de 2021; Informe N° 0297-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 07 de diciembre de 2021; Informe N° 1105/2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC/LC, de fecha 10 de Diciembre de 2021; Informe N° 1021-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 23 de junio de 2021; Informe N° 1131/2021-GDEA-MPLC, de fecha 20 de Diciembre de 2021; Informe N° 036-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 29 de Diciembre de 2021; Informe N° 649-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 30 de Diciembre de 2021; Informe N° 319-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de agosto de 2021; Informe N° 1178/2021-GDEA-MPLC, de fecha 31 de diciembre de 2021; Informe N° 06-2022-MPLC-DSP-WIVD/IP.AF, de fecha 09 de marzo de 2022; Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022; Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022; Informe N° 0856-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022; Informe Legal N° 000336-2022/O.A.J. – MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 239-2023-JOP-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 26 de Mayo de 2023; Informe N° 537-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 29 de Mayo de 2023; Informe Legal N° 00501-2023-OAJ-MPLC, de fecha 06 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva 01-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: “la liquidación técnico – financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión”.

Que, la Ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: “(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: **a) Ejecución Presupuestaria Directa:** Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y **b) Ejecución Presupuestaria Indirecta:** Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Planes de Negocio, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del plan a la AEO.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva Liquidación del Plan de Negocio, preceptúa en su numeral lo siguiente: Numeral 30.1.- Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. 30.2 El Expediente de Liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La Liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de contrataciones y adquisiciones del estado, la contraloría general de la Republica y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada entidad.

Que, el numeral 30.3 de la GD, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contando desde la expedición del acto resolutorio de liquidación del plan de negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE. Artículo 31. Transferencia de Bienes una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya.

Que, el artículo 32° del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: Artículo 32° Cierre de Procompite, numeral 32.1.- una vez liquidados todos los Planes de Negocio, la GDE elabora un informe de cierre consignando el balance del presupuesto asignado y el presupuesto ejecutado durante las fases de autorización, implementación y ejecución de PROCOMPITE, el cierre de Procompite se realiza en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posterior a la liquidación total de los planes de negocio. 32.2 El informe de cierre es remitido al titular de Gobierno Regional o Local a fin de que apruebe, mediante resolución, el cierre de Procompite. La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la expedición de la Resolución de Cierre de PROCOMPITE realiza el registro del cierre en el SIPROCOMPITE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2023-GM-MPLC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 46-2019-MPLC, de fecha 07 de marzo de 2019, se ACUERDA.- en el Artículo 1°, Aprobar la Propuesta de Presupuesto para la implementación de la V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2019, por el monto total de S/ 1,268.207.00 soles, los cuales serán afectados al presupuesto del ejercicio 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09 de Julio de 2019, se Aprueba, la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019, que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el marco del procedimiento concursal PROCOMPITE 2019, por el monto de S/ 1, 141,387.00 soles, el cual permitirá implementar las ocho (8) propuestas productivas que a continuación se detallan:

(...)

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE AEO	CADENA PRODUCTIVA	CAT	APORTE AEO	APORTE GL	PRESUPUESTO TOTAL
8	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales, Pasñapacana Madre Selva - Santa Ana.	Patos	B	148,097.00	148,000.00	296,097.00

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 007-2019-A/MPLC, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA", teniendo como objeto convenir el cofinanciamiento de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

• GOBIERNO LOCAL	S/ 148,000.00
• AEO BENEFICIARIO	S/ 148,097.00
• TOTAL	S/ 296,097.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 189-2021-MPLC, de fecha 26 de Noviembre de 2021, se acuerda en el Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva de la V convocatoria PROCOMPITE 2019, al Agente Económico Organizado – AEO, "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA", consistente en bienes por el monto de S/ 117,624.20, y servicios por el monto de S/ 30,250.00, (...) se detalla a continuación:

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE DE LA AEO	APORTE DE LA AEO EJECUTADO	APORTE GL PROGRAMADO	APORTE GL EJECUTADO	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA	148,097.00	148,000.00	147,874.20	295,971.20

Que, con Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing., Nely Farfán Quispe, mediante el cual hace entrega de expedientes de liquidación financiera de Planes de Negocio, (...) 2.- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", presentando el resumen detallado de conciliación contable N° 017-2021, según siguiente detalle:

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 017 - 2021

EXPERIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 017 - 2021 - U.E./M.E.C.

COD. UNIFICA 2457921
 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA - DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
 RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 LIQUID. FINAN. CPC. NELY FARFAN QUISPE

Cuenta Contable	PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO				TOTAL	AJUSTES DE LIQUIDACION		NOTA CONTABLE			
	ACTUAL	ANTER.	ESPEC.	DECOMINACION	01/01/2021	01/01/2021		01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021		
5505 9901	N/A	RECONOCIMIENTO COMO GASTOS - INVERSIONES INTANGIBLES									147,874.20		
1505 0302	N/A	Gastos Por La Compra De Bienes	2.6 B 1.4.2	Gastos Por La Compra De Bienes	85,207.20	143.00	32,274.00					117,624.20	
1505 0303	N/A	Gastos Por La Contratacion De Servicios	2.6 B 1.4.3	Gastos Por La Contratacion De Servicios	12,000.00	18,250.00	-					30,250.00	
TOTAL *					97,207.20	18,393.00	32,274.00	147,874.20	0.00	0.00		147,874.20	147,874.20

Quillabamba, 23 de diciembre del 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
 DIVISION DE LIQUIDACION DE PROYECTOS
 V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
 DIVISION DE LIQUIDACION DE PROYECTOS
 V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
 DIVISION DE LIQUIDACION DE PROYECTOS
 V°B°

Nely Farfán Quispe
 Contador Público Colegiado
 Dist. 03 - 5926
 LIQUIDADOR FINANCIERO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2023-GM-MPLC

Que, con Carta N° 001-2021/RAM-MPLC, de fecha 17 de Diciembre de 2021, suscrito por la Ing., Ruth Alarcón Meza, mediante el cual remite las liquidaciones técnica y cierre de plan de negocio (...) 2.- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, concluyendo, según siguiente detalle:

La ejecución de Inversión del Plan de Negocio, asciende a la suma de S/ 295,971.20; lo que representa el 99.96 %; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 296,097.00.

La ejecución de inversión según el Gobierno Local, asciende a la suma de S/ 147,874.20; lo que representa el 99.92%; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 148,000.00.

La Ejecución de Inversión según el agente económicamente organizado, asciende a la suma de S/ 148,097.00; lo que representa el 100.00%, en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 148,097.00.

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO
 APENDICE 5 COSTO FINAL EJECUTADO DEL PLAN DE NEGOCIO

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA - DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO

CODIGO UNICO: 3457823

FECHA: 01/07/2019

REGION: CUSCO
 DEPARTAMENTO: CUSCO
 PROVINCIA: LA CONVENCION
 DISTRITO: SANTA ANA
 LOCALIDAD: PASÑAPACANA MADRE SELVA
 DIRECCION: PASÑAPACANA

UNIDAD EJECUTORA: DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO - OFICINA PROCOMYTE
 NOMBRE DEL AEO: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA SANTA ANA

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO: S/ 296,097.00

FECHA: 01/07/2019

MONTO COPINANCIADO POR LA ENTIDAD: S/ 148,000.00

FECHA: 03/03/2019

INGENIERO RESIDENTE: ING. HERBERT VECCARRA CHACON

INGENIERO SUPERVISOR: ING. HERBERT VECCARRA CHACON

COLEGATURA: 83934

COLEGATURA: 83934

ACTIVO FIJO	S/	210,280.20
ACTIVO INTANGIBLE	S/	9500.00
CAPITAL DE TRABAJO	S/	68,729.00
GASTOS GENERALES	S/	7,662.00
SUPERVISION	S/	5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/	295,971.20

TOTAL S/ 295,971.20

Que, mediante Informe N° 1059/2021-GDEA-MPLC, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Erick Jackson Ugarte Ccoscco, Gerente de Desarrollo Económico, quien remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio: (...)

N°	PLAN DE NEGOCIO
2	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO".

Que, mediante Informe N° 0297-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito por Jefe de la División de Liquidaciones, CPC Relly Puente de la Vega Granda, quien remite expedientes de liquidaciones de planes de negocio.

Que, mediante Informe N° 1105/2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC/LC, de fecha 10 de Diciembre de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario – Ing., Eric Jackson Ugarte Ccoscco, quien remite expediente de liquidación financiera para su respectiva revisión y de visto bueno, para proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva CONCILIACION FINANCIERA DE SALDOS CON LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.

Que, mediante Informe N° 1021-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien comunica el levantamiento de observaciones realizado por el consultor externo de la liquidación de 04 expedientes de Planes de Negocio; el mismo que es remitido a la Dirección de Administración con Informe N° 1131/2021-GDEA-MPLC, de fecha 20 de Diciembre de 2021, suscrito por el Ing., Eric Jackson Ugarte Ccoscco – Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario.

Que, mediante Informe N° 036-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 29 de Diciembre de 2021, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, Analista Contable, quien emite la conciliación financiera de Planes de Negocio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2023-GM-MPLC

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 017 - 2021

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 017 - 2021 - E.E.-BA/MEEG.

COD. UNIFICA 2457821
 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA - DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
 RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 LIQUID. FINANC. CPC: NELLY FARFAN QUISEPPE

CVENTA CONTABLE	PLAN CONTABLE BUDGETARIO		CLASIFICADOR DE GASTO				TOTAL	AJUSTES DE LIQUIDACION		NOTA CONTABLE		
	ACTUAL	ANTER.	ESPECIF.	DENOMINACION	1101/21	1114/200		1117/2021	DEBITO	CREDITO	DEBE	HABER
1505 9901	N/A		2.6.8.1.4.2	Gastos Por La Compra De Bienes	85 207.20	143.00	32 274.00			147 874.20	117 624.20	
1505 0302	N/A		2.6.8.1.4.3	Gastos Por La Contratacion De Bienes	12 000.00	18 250.00	-				30 250.00	
1505 0303	N/A		2.6.8.1.4.3	Gastos Por La Contratacion De Servicios			32 274.00				32 274.00	
TOTAL =					97 207.20	18 393.00	32 274.00	147 874.20	0.00	0.00	147 874.20	147 874.20

Quillabamba, 23 de octubre del 2021.

Nelly Farfan Quiseppe
 Contralor Público Colegiado
 Mat. 03 - 5526
 LIQUIDADOR FINANCIERO

Jairo Americo Peralta Mamani
 Jefe de la Unidad de Responsabilidad

Walter I. Valdivia Dueñas
 Ing. Director de Supervisión de Proyectos

Que, mediante Informe N° 649-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 30 de Diciembre de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Jairo Americo Peralta Mamani, quien remite la Conciliación Financiera de proyectos de negocios de PROCOMPITE, a la División de Liquidación de Proyectos; el mismo que es derivado mediante Informe N° 319-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por C.P.C. Relly Punte de la Vega Granda, al Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario, Ing. Erick Jackson Ugarte Ccosco, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura con Informe N° 1178/2021-GDEA-MPLC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 06-2022-MPLC-DSP-WIVD/IP.AF, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Walther I. Valdivia Dueñas, quien emite informe de evaluación de expediente de liquidación de plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", quien emite opinión final (folios 351), que el Plan de Negocio (...), ha sido ejecutado eficazmente cumpliendo el 100% la adquisición de bienes y la realización de servicios, lo cual se logró con el aporte de la MPLC de S/ 147,874.20 y el aporte del AEO fue de 137,680.30, haciendo un total de S/ 285,554.50, que equivale a 96.44% del presupuesto aprobado que fue de S/ 296,097.00; (...) por lo tanto concluimos indicando que es **CONFORME**; el cual es remitido con Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. German Torbeo Jiménez quien remite la evaluación de liquidación técnica de Procompite con conformidad, al Ing. Julio Condori Colque.

PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIOS			PRESUPUESTO EJECUTADO		
PRESUPUESTO APROBADO	APORTE DE LA MPLC	APORTE DEL AEO	PRESUPUESTO APROBADO	APORTE DE LA MPLC	APORTE DEL AEO
296,097.00	148,000.00	148,097.00	285,554.50	147,874.20	137,680.30

Que, mediante Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite levantamiento de observaciones, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; el mismo que es derivado con Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 26 de setiembre de 2022, a la C.P.C. Melanie E. Díaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por la C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidaciones quien remite el expediente de liquidación técnica financiera de los planes de Negocio, comunicando que estos planes cuentan con la conciliación financiera por la Unidad de Contabilidad; el mismo que con Informe N° 0856-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022, solicita aprobación de liquidación de plan de negocio mediante acto resolutorio, al Econ. Humberto del Carpio del Carpio, Gerente Municipal; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 5097, de fecha 17/10/2022.

Que, mediante Informe N° 000336-2022/O.A.J. - MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, quien emite observaciones, al expediente de liquidación del Plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante Informe N° 239-2023-JOP-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 26 de Mayo de 2023, suscrito por el Ing., José Ochoa Paz, Jefe (e) de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", para aprobación de liquidación de PDN mediante Acto Resolutorio; el mismo que es remitido con Informe N° 537-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 29 de Mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Chariarse Concha, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 3425, de fecha 29 de Mayo del 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 00501-2023-OAJ-MPLC, de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es **PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA**, del Plan de Negocio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2023-GM-MPLC

“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI 2457821.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°283-2023-MPLC/A, de fecha 09 de junio de 2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el Art° Primero.- Ampliar las facultades con eficacia anticipada del 16 de mayo de 2023, al Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de la Convención, en:

- Aprobar mediante Resolución los expedientes de Liquidación de los Planes de Negocio PROCOMPITE, Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio PROCOMPITE: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI 2457821, ejecutada por el Agente Económico Organizado “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA**”, por el monto de S/ 285,554.50 soles, monto que está conformado por el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención (S/147,874.20soles) y contrapartida de la AEO (S/ 137,680.30 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, monto que es y conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2023-GM-MPLC

FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO			
APENDICE 1 FICHA TECNICA			
FECHA DE ELABORACION			
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".		
CODIGO UNICO	2457821	FECHA DE ASIGNACION DE CODIGO UNICO	09/03/2019
UBICACION			
REGION	CUSCO	DEPARTAMENTO	CUSCO
PROVINCIA	LA CONVENCION	DISTRITO	SANTA ANA
LOCALIDAD	PASÑAPACANA MADRE SELVA	DIRECCION	PASÑAPACANA
META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/)	S/152,338.50		
UNIDAD EJECUTORA	DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO - OFICINA DE PROCOMPITE		
NOMBRE DE LA AEO	"ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA"		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
CONVENIO	NUMERO	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 007/2019-MPLC	
	FECHA	10/07/2019	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO			
ACTIVO FIJO			S/195,330.20
ACTIVO INTANGIBLE			S/27,803.55
CAPITAL DE TRABAJO			S/85,701.25
GASTOS GENERALES	10%		S/1,662.00
SUPERVISION	3%		S/5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/296,097.00
MONT O COFINANCIADO POR LA ENTIDAD			
ACTIVO FIJO			S/62,804.20
ACTIVO INTANGIBLE			S/27,803.55
CAPITAL DE TRABAJO			S/50,130.25
GASTOS GENERALES	10%		S/1,662.00
SUPERVISION	3%		S/5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/148,000.00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL			
AMPLIACIONES DE PLAZO			214
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			132
APROBACION	ADENDA 1	21/03 AL 31/07/2020	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02			153
APROBACION	ADENDA 2	01/08 AL 31/12/2020	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03			189
APROBACION	ADENDA 3	01/01 AL 08/07/2021	
TOTAL APROBACION AMPLIACION DE PLAZO			474
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA			688
MONT O DE CONTRAPARTIDA			
CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO			S/133,216.00
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO			S/137,880.30
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION			20/08/2019
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL			21/03/2020
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO			08/07/2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			31/07/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 02			31/12/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 03			09/07/2021
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL			08/07/2021
FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO			08/07/2021
DIAS DE RETRASO DE EJECUCION			0.00
SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIATURA	
INSPECTOR/SUPERVISOR 2021	ING. HEBERT VIZCARRA CHACON		83934
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
INSPECTOR/SUPERVISOR 2020	ING. AIDE ALMANZA MAMANI		154424
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
INSPECTOR/SUPERVISOR 2019	ING. ISIDRO BARRIENTOS CASTILLA		156412
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
INSPECTOR/SUPERVISOR	ING. FRANKLIN ARROSPIDE ARENAS		128550
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
RESIDENCIA DEL PLAN DE NEGOCIO			
RESIDENTE O COORDINADOR	ECON. LOURDES QUENAYA QUISPE		1338
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
RESIDENTE O COORDINADOR	ING. WENCEWSLAW DALENS CARDENAS		100311
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
RESIDENTE O COORDINADOR	ING. HEBERT VIZCARRA CHACON		83934
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
MONTO TOTAL EJECUTADO			S/285,554.50
MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GR.GL)			S/147,874.20
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/125.80





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2023-GM-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación de obras, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 017-2021, a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, que en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del Acto Resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Plan de Negocio PROCOMPITE: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PATO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI 2457821, a favor de la “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA”; en observancia a lo dispuesto en el artículo 30°, numeral 30.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, que establece: “Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya”.

ARTICULO QUINTO. - **EXHORTAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, elaborar el informe de cierre de la propuesta productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la Ley N° 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva) y el Reglamento de la Ley N° 29337, asimismo comunicar a la Unidad Técnica de PROCOMPITE de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Producción, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, así como a la Unidad de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708, La LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA y su REGLAMENTO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio PROCOMPITE: “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA” con CUI 2457821, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente.

ARTÍCULO NOVENO. - **REMITIR**, copias de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar responsabilidades respecto a la NO Liquidación del Plan de Negocio PROCOMPITE en los plazos legales establecidos en la LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA y su REGLAMENTO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE y la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO DECIMO. - **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Unidad de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL



GDE
DU
Contabilidad
DTIC
BRH
DAF
Alcaldía
Archivo 2023
JWLS